

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00272 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas JLK417 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JUAN ANDONI CASTILLO MORALES, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO DE BOGOTÁ S.A., en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral 3 del acápite de pretensiones.

Parqueadero ubicado en la CARRERA 15 No. 17 A 20 de Bogotá PARQUEADERO CIJAD S.A.S

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas JLK417 a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JUAN ANDONI CASTILLO MORALES.

TERCERO: RECONOCER al Abogado JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ